

Río Gallegos, 27 de abril de 2001

VISTO:

El Expediente N° 03014-R-01; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita se dé carácter de posgrado al curso "Polinización de Cultivos";

Que mediante Nota d.uart n° 017/2001 la Sra. Decana de la Unidad Académica Río Turbio informa que el mencionado curso, a cargo de la Lic. en Ciencias Biológicas Marina Basualdo se realiza en el marco del proyecto de investigación "Caracterización Físico – Química de Propóleos y sus Extractos en la Cuenca de Río Turbio";

Que consta en los actuados los objetivos del curso, diseño curricular, metodología, carga horaria, responsables, etc.;

Que a fs.46 obra nota de la Directora de Posgrado mediante la cual solicita la aprobación del curso, que reúne las condiciones requeridas para ser considerado de posgrado;

Que la Resolución de Rectorado 175/01 ad-referendum del Consejo Superior establece que el Curso "Polinización de Cultivos", tiene carácter de posgrado;

Que la presente tramitación es atribución del Consejo Superior;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda la ratificación de la Resolución 175/01;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

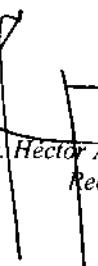
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 175/01 ad-referendum del Consejo Superior, que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaria del Consejo Superior


Ing. Héctor Antón Billeoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 043

ES COPIA



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 28 MAR. 2001

VISTO:

El Expediente N° 03014-UNPA-2001, y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de otorgar la categoría de posgrado al curso Polinización de Cultivos;

Que a fojas 2/45 del expediente del visto, constan las características del curso, responsables, objetivos generales, contenido, período de realización, sede, disertante y perfil de los alumnos;

Que fojas 46 de las presentes actuaciones obra nota de la Dirección de Posgrado, informando que el curso de mención, se encuentra dentro de los estándares establecidos para cursos de postgrado;

Que la presente tramitación es atribución del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 – Inciso f) del Estatuto Universitario;

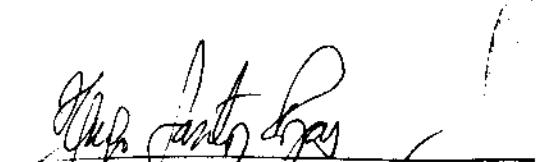
Que dado la fecha de realización del curso se hace necesario dictar el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ESTABLECER que el Curso "Polinización de Cultivos", tiene carácter de Curso de Postgrado.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Dirección de Posgrado, Unidades Académicas, Consejo Superior dése a publicidad y cumplido, archívese.-

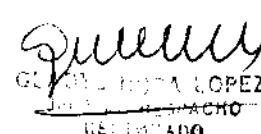

Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION
g.l.

Nº

-2001.-


GUILLERMO H. LOPEZ
DIRECCION DE POSGRADO
RECEPCIONADO
UNPA